

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 3 de noviembre de 2021.

Proceso	Tutela
Accionante	Juan Jaiber Medina Rojas.
Accionada	Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal.
Radicado	2021-427
Auto Interlocutorio	166
Tema	Derecho de Petición
Asunto	Admite tutela

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Juan Jaiber Medina Rojas, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición, que estima le ha sido vulnerado por omisión por parte de la entidad accionada, Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por Juan Jaiber Medina Rojas, en contra del Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Pedregal.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Juan Jaiber Medina Rojas, quien se identifica con la C.C. 1.046.932.073, contra el Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión al accionante y al director General del Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal, doctor Juan Diego Giraldo Zapata; o quien haga sus veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifiquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez